



Resolución Directoral

Nº 191 -2021 DE/ENAMM

Callao, 07 JUN. 2021

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 015-2021 de fecha 04 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

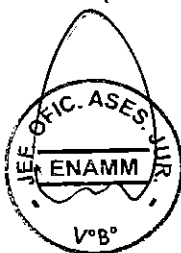
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;

Que, la Junta de Admisión para los Programas de Posgrado, ratificada mediante Resolución Directoral N° 128-2021 DE/ENAMM de fecha 21 de abril de 2021, presentó ante el Consejo Académico los resultados obtenidos por los postulantes que participaron en el proceso de Admisión de la XXVII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, siendo los mismos evaluados en sesión de fecha 04 de junio de 2021;

Al respecto, el Presidente de la referida Junta informa que dichos postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el proyecto



de convocatoria de la citada Maestría y que el proceso se encuentra conforme, por lo que resultaría procedente declarar ingresantes a los postulantes que aprobaron las evaluaciones y alcanzaron las vacantes correspondientes para cursar estudios en el aludido programa de posgrado;

Que, corresponde aprobar y validar los resultados obtenidos por los postulantes al proceso de admisión a la XXVII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, declarándolos ingresantes al Programa de Posgrado;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Posgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

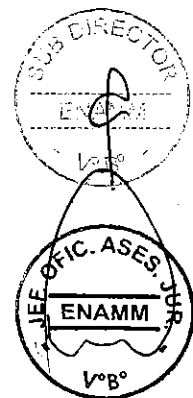
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR los resultados obtenidos por los postulantes al Proceso de Admisión para la XXVII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quienes obtuvieron puntajes aprobatorios y las vacantes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Ingresantes al Programa de Posgrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para cursar estudios en la XXVII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera con eficacia al 12 de abril de 2021, a los alumnos que se detallan en el cuadro a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ALCALA Risco Katherine Selene
2	AGUILAR Vargas Renzo Gerardo
3	ALFARO Pérez Víctor Alejandro
4	ASTE Evans Atilio Arturo
5	BULLER Duché Jean Pierre
6	CALIZAYA Portal Rafael Alejandro
7	CAMAYO Párraga Edwin
8	CCORAHUA Oviedo Gigi Marilía
9	DEL CARPIO Fernández Gino Carlos

10	GALLARDO Fleming Sergio
11	LARRIEGA Ortiz César David
12	MADERA Dueñas César Wilfredo
13	MANRIQUE Salazar Giovanni Alberto
14	MEZA Gallegos César Augusto
15	MURGA Castellares Lourdes Veronika
16	OBREGON Cunza Luis Enrique
17	PEREZ Vivian Ilan Alonso
18	PORTALES Coronado Juan Junior
19	ZAVALA Zuluaga Delia Graciela Asuzena



ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

